

ORDENANZA Nº 10/10.-

Crespo – E.Ríos, 30 de Junio de 2010.-

VISTO:

La nota ingresada a este Cuerpo Deliberativo por los vecinos de calle Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la misma lleva la firma de numerosos vecinos de calle Santiago del Estero entre calles Democracia y Gualeguaychú, en la cual solicitan que se contemple la posibilidad de una rebaja en el importe del metro lineal de hormigón, correspondiente a la obra de mejora en la mencionada calle, ya que la misma tiene un ancho reducido de 5 metros.

Que la Ordenanza Nº 51/08 establece que para las obras de Cordón Cuneta con Base Compactada y Pavimento con ancho reducido se pueden establecer valores proporcionales a los costos.

Que es justo el reclamo de los vecinos, que se organizaron y manifestaron su intención de abonar la obra de pavimento que representa una mejora sustancial para el barrio.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establécese que para la obra de mejora de pavimento en calle Santiago del Estero, entre calles Democracia y Gualeguaychú, el metro lineal de pavimento será de Pesos Trescientos cuarenta y seis (\$ 346,00) valor fijado según lo establece la Ordenanza Nº 51/08 en su Artículo 1º.-

ARTICULO 2º: Envíese copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-